

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 55

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE CONTADOR IV EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INTERVENCION Y CONTADURIA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Contador IV, adscrito al Programa de Intervención y Contaduría en el Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 15 DE DICIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Contador IV en el Programa de Intervención y Contaduría en el Departamento de Finanzas, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

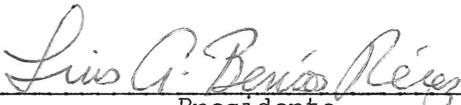
1. Auditar órdenes de compra, solicitudes de crédito, etc.
2. Cuadrar el presupuesto.
4. Control de presupuesto en coordinación con el Director de Presupuesto.
5. Cotejo de órdenes de compra con la subasta.
6. Auditoría y control de distintas cuentas tales como AAA, Autoridad de Comunicaciones, A.E.E., Puerto Rico Telephone, etc.
7. Auditoría y cotejo, preparación de solicitudes en relación a remesas y descuentos hechos por el Departamento de Hacienda.
8. Preparar informe a negocios de Analisis Económico de la Junta de Planificación sobre valor de la intervención en Obras de Construcción.
9. Hacer informe al Negociado de Contribución sobre Ingresos sobre Declaracion Informativa del Beneficiario.
10. Control de sobregiros de partidas.
11. Rendir informes sobre auditorías hechas por el Auditor Interno.
12. Cierre y aperturas de registro de ordenes y contratos año fiscal.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento considerable de la técnica y de los principios en el trabajo de contabilidad o de intervención de cuentas.
2. Conocimiento considerable de todas las ramas de la contabilidad de gobierno, así como de la contabilidad de costo, la contabilidad comercial y otras.

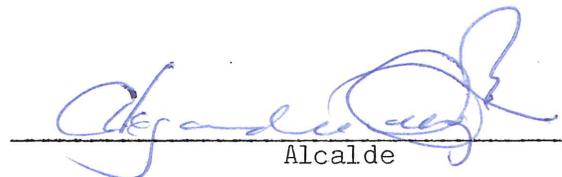
3. Conocimiento de la legislación y de la reglamentación sobre recaudación y desembolso de fondos públicos y sobre la adquisición, conservación, uso y disposición de propiedad pública.
4. Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de otros contadores.
5. Habilidad para analizar hechos, rendir informes y hacer las recomendaciones necesarias.
6. Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con funcionarios, empleados y el público en general.
7. Experiencia en trabajo de contabilidad o de intervención de cuentas incluyendo experiencia como supervisor. Poseer el grado de Bachiller en Administración Comercial con especialización en contabilidad o el título de Contador Público Autorizado.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 25 con una retribución mensual de \$ 735.00 a \$975.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto el período probatorio será de doce (12) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Contador IV será pagado de la Partida 27.10.01.111-Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Intervención y Contaduría.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1987.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

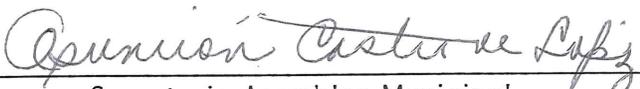
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asabmlea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Madonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre  
del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal